

EMPLEO JOVEN

ATENEA
CENTRO
DE ESTUDIOS
PARA EL
DESARROLLO
NACIONAL

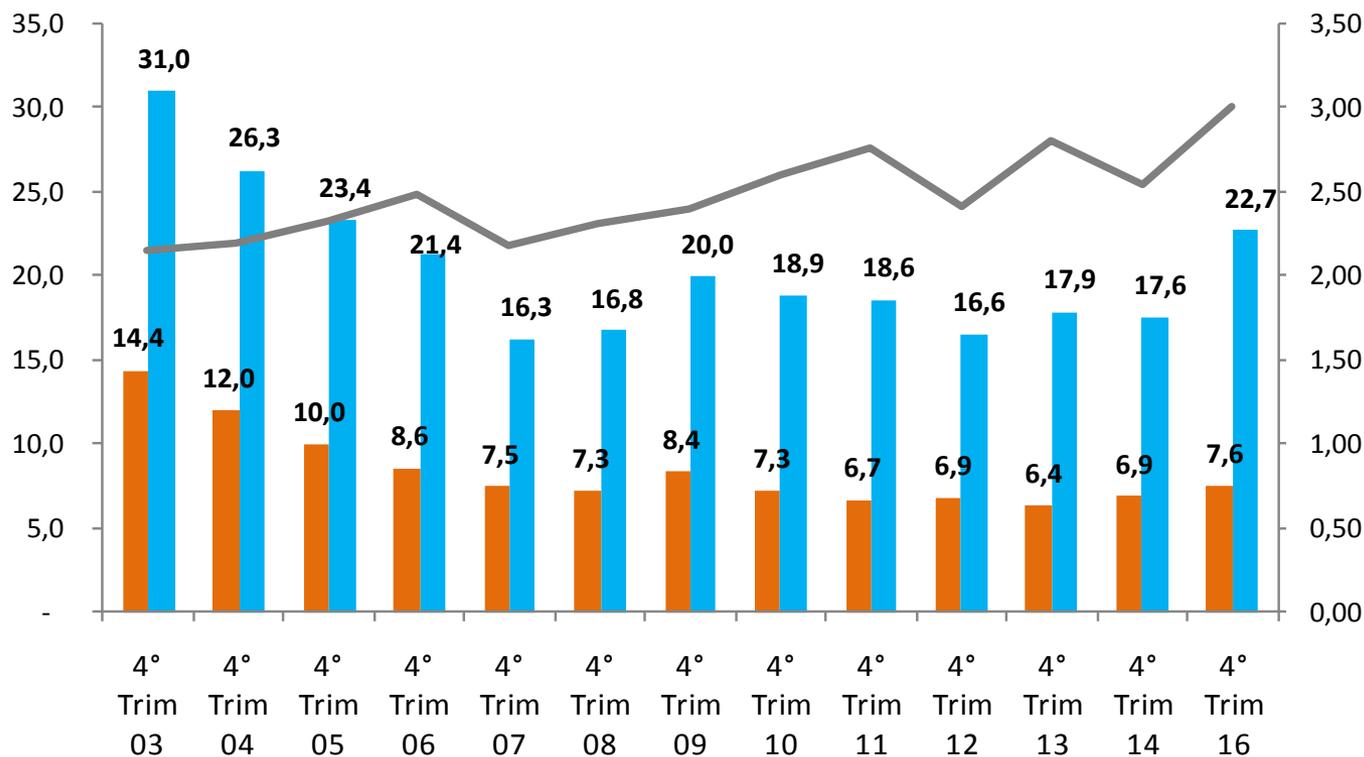


Av. Julio A. Roca 546
Piso 1 Of. 9
CABA



www.ateneacentro.com.ar

Tasa de desocupación (2003 - 2016)



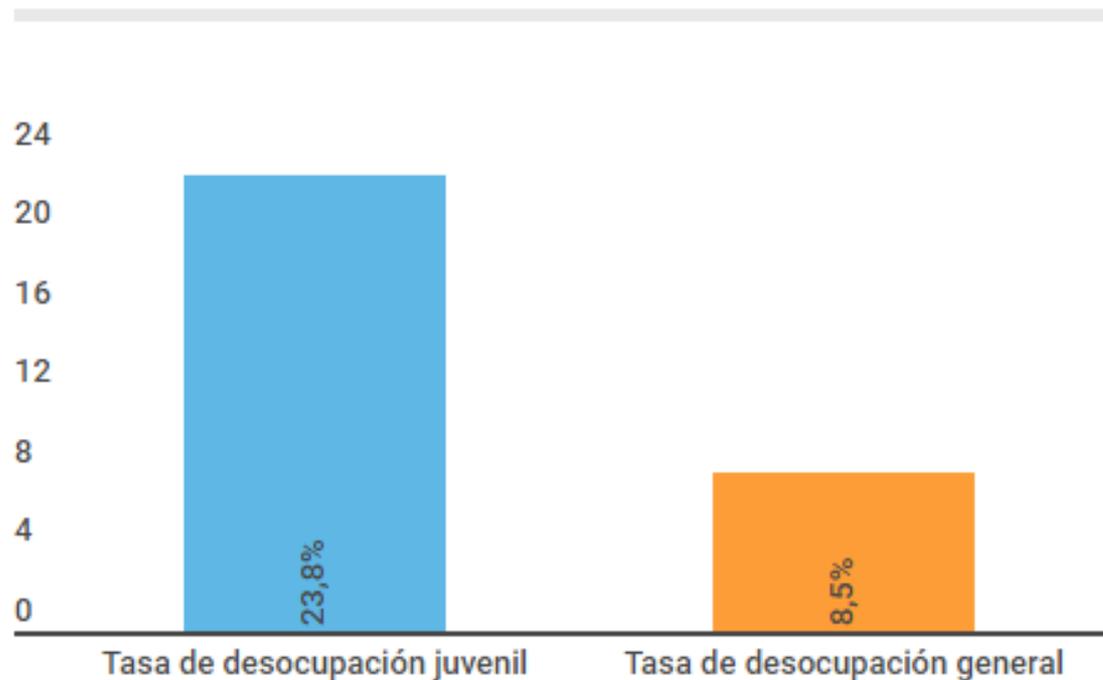
Si bien la tasa de desocupación juvenil disminuyó ampliamente desde 2003, la disparidad entre los jóvenes y el resto de la población se incrementa, pasando de una brecha* de 2,15 en el 4to trimestre de 2003 a una de 3 en 4to trimestre de 2016. Cabe resaltar que en 2016 es notorio el incremento de la desocupación juvenil, llegando casi a los niveles de 2005.

■ Tasa de desocupación general ■ Tasa de desocupación jóvenes hasta 24 años — Brecha

Fuente: Elaboración propia en base a EPH / Nota: El 4° trimestre de 2015 no se relevó la EPH.

*La **brecha** establece la relación entre el valor de la tasa de jóvenes hasta 24 años y el mismo indicador para toda la población. Cuanto **más cercana a 1 muestra una situación de mayor igualdad**.

Tasa de desocupación (%)



La tasa de desocupación juvenil casi triplica a la tasa de desocupación general

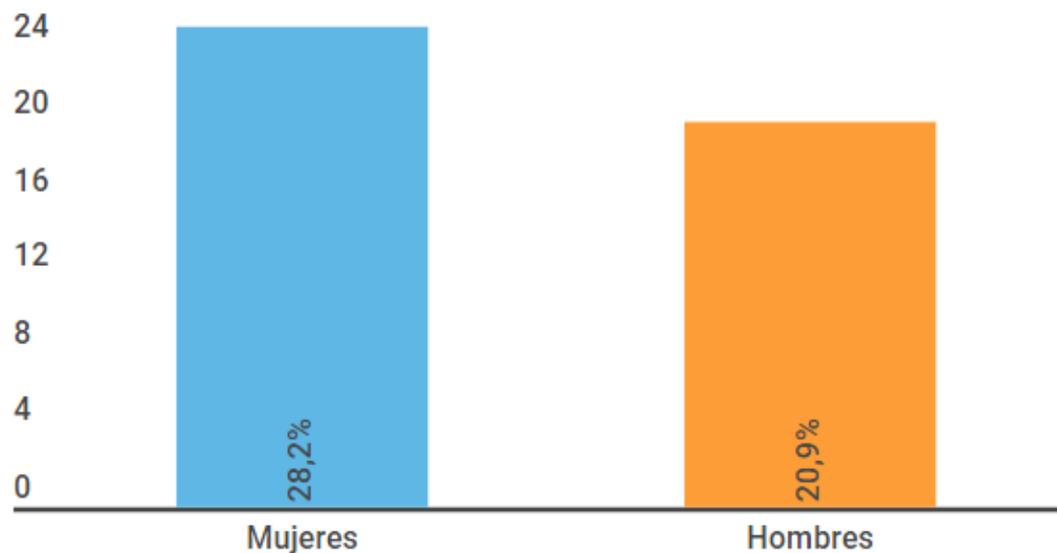


El **40%** de la desocupación del país es juvenil.

Fuente: elaboración propia en base a EPH-INDEC, 3er trimestre 2016.

Nota: se considera a jóvenes entre 16 y 24 años.

Tasa de desocupación juvenil, por sexo (%)



Fuente: elaboración propia en base a EPH-INDEC, 3er trimestre 2016.

Nota: se considera a jóvenes entre 16 y 24 años.

La desocupación juvenil afecta más a las mujeres



Jóvenes desocupados

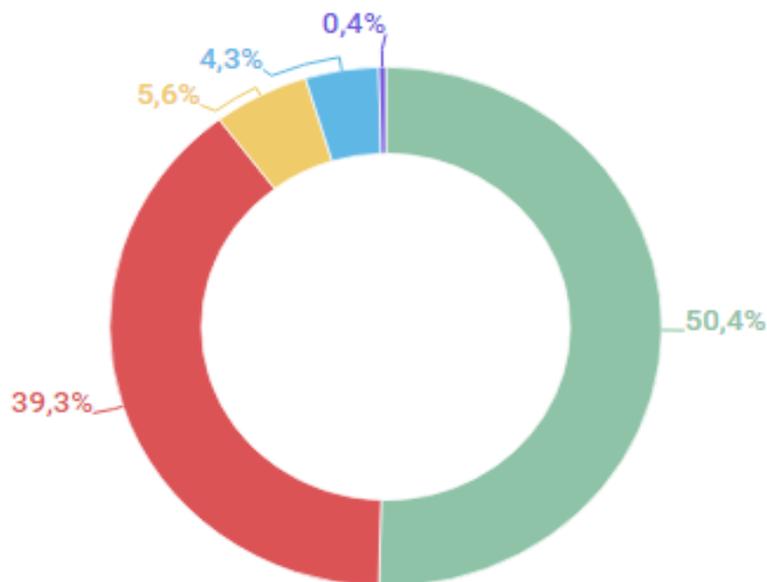


2 de cada 10



3 de cada 10

CATEGORÍA DE INACTIVIDAD DE JÓVENES QUE NO ESTUDIAN, NI TRABAJAN (%)



● Ama de casa ● Otros ● Pensionado ● Discapacitados
● Rentista

Fuente: elaboración propia en base a EPH-INDEC, 3er trimestre 2016.

Nota: se considera a jóvenes entre 16 y 24 años.

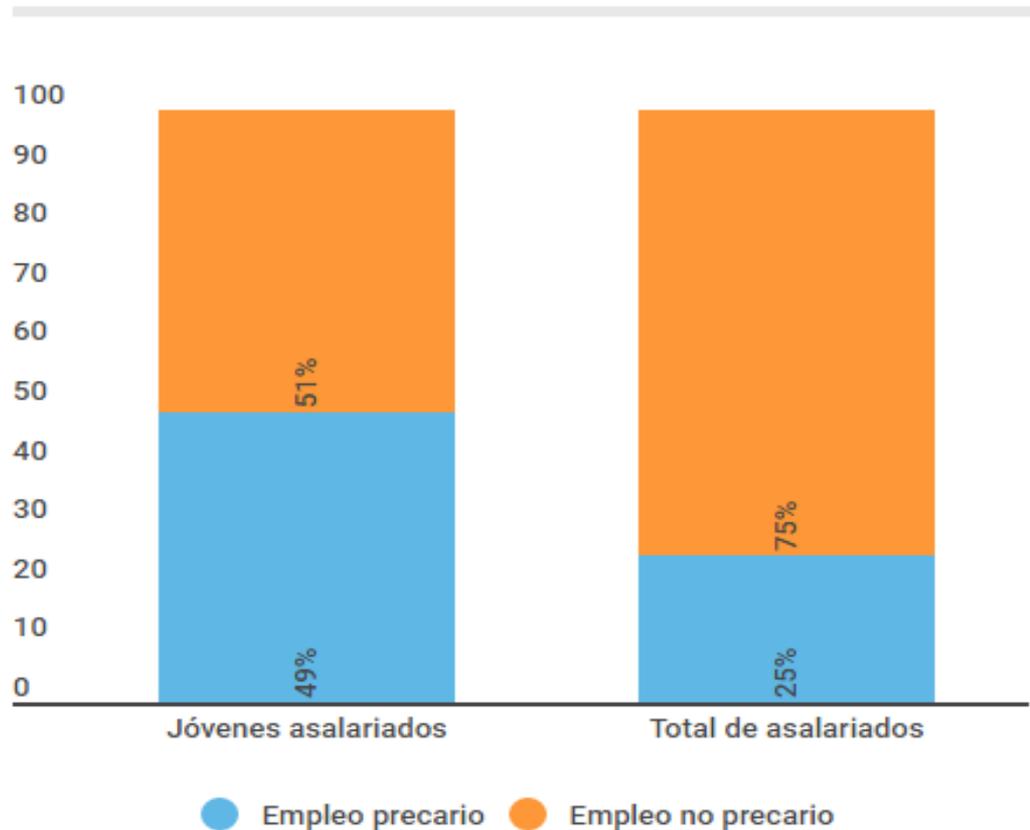
La inserción laboral de las mujeres está determinada por el rol que cumplen en el hogar.



El **90%** de la población joven inactiva que se desempeña como “ama de casa” son **MUJERES**

Las mujeres jóvenes no sólo sufren en mayor medida el desempleo, sino que por el rol social que históricamente se les ha asignado, están condicionadas en su participación en el mercado laboral.

Precariedad laboral (%)



Fuente: elaboración propia en base a EPH-INDEC, 3er trimestre 2016.

Nota: se considera a jóvenes entre 16 y 24 años.

Uno de cada **dos** asalariados jóvenes tiene un trabajo **precario**.



Esto quiere decir que, además de no estar debidamente registrados (teniendo aportes jubilatorios), tampoco poseen vacaciones pagas, ni aguinaldo, ni días pagos por enfermedad, ni obra social.

POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE JOVENES EN EL ESCENARIO ACTUAL

Recorte presupuestario

Los presupuestos de las políticas públicas nacionales más importantes dirigidas a jóvenes en los últimos años, el JMyMT y el PROGR.ES.AR, sufrieron importantes recortes.

Programa	Presupuesto 2016 (en millones de pesos)	Presupuesto 2017 (en millones de pesos)	Variación nominal (2016-2017)	Variación real (2016-2017)
Orientación, Formación e Inclusión Laboral de Jóvenes*	2056	2062	0,28%	-14,29%
PROGRESAR	8900	5500	-38,20%	-47,18%

Fuente: elaboración propia en base al presupuesto nacional del MTEySS y de la ANSES, e inflación proyectada para el 2017 por el BCRA.

*Nota: Incluye los items 7, 8 y 9 del programa 23 del presupuesto del MTEySS.

POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE JOVENES EN EL ESCENARIO ACTUAL

RECORTE DE BECAS UNIVERSITARIAS

Disminución de becas a estudiantes universitarios de bajos recursos

-26%

5.000 becas menos

Disminución de becas para carreras prioritarias

-33%

10.500 becas menos

Disminución de destinatarios de PROGRESAR

-48%

465.000 becas menos

PROYECTO DE LEY DE PRIMER EMPLEO

“Régimen de Primer Empleo y de Formalización del Trabajo”

Única iniciativa en torno al empleo joven enviada por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados el 26 de abril de 2016

Plantea dos ejes:

- 1-** Para la contratación de jóvenes entre 18 y 24 años, o personas de cualquier edad en el caso de las provincias que integran el corredor del Plan Belgrano, prevé:
 - Una exención tributaria mensual porcentual de los aportes patronales que debe realizar el empleador a los subsistemas de la seguridad social.
 - Un incentivo económico como pago directo al empleador.

- 2-** Establece mecanismos de formalización de trabajadores no registrados, a través de la aplicación de amnistías y beneficios a los empleadores que regularicen situaciones laborales existentes. No se hace foco en la población juvenil, sino que la formalización de trabajadores no tiene límites de edad.

PROYECTO DE LEY DE PRIMER EMPLEO

Principales falencias:

- ✓ No trae ninguna novedad en las políticas de empleo. Los incentivos al sector privado para la contratación de personal existen desde hace años y no generan por sí mismos empleo. Ej: Programa de Inserción Laboral.
- ✓ No establece ningún tipo de diferenciación en cuanto a la escala de las empresas para la percepción de los beneficios.
- ✓ No se establece un tope a la cantidad de trabajadores que pueden ser contratados bajo los parámetros de esta posible ley.
- ✓ No establece los porcentajes de incentivos sobre las contribuciones patronales para las empresas.
- ✓ No crea ningún fondo de recursos, ni establece el gravamen de impuestos para financiar la iniciativa (como si lo hacen otros proyectos).
- ✓ No establece limitación en el acceso a estos beneficios para aquellos empleadores que hayan incurrido en despidos antes o durante su participación en el Régimen de Primer Empleo
- ✓ No trae ninguna novedad en las políticas laborales. La Ley 26.940 del 2014 (Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral) ya estableció regímenes de promoción del trabajo registrado que brindan incentivos económicos a las empresas, diferenciando estos incentivos por tamaño (el proyecto de ley no contempla esta diferenciación fundamental).

Se orientan principalmente a bajar los costos laborales de las grandes empresas en lugar de diseñar una verdadera política para promover el empleo joven